



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 9 de marzo de 1984. — Número 30.

Página 313

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

*Resolución de la Presidencia del Consejo de Gobierno, por la que se establece, con carácter obligatorio, la realización de la campaña de vacunación antiaftosa de primavera y movimiento de ganado.*

A lo largo del pasado año ha aparecido una serie importante de focos de fiebre aftosa en todo el territorio nacional, que repercutieron amplia y negativamente en el movimiento pecuario y en la economía de los ganaderos. La persistencia de brotes epizooticos en diversos países europeos, alguno de ellos limítrofe al nuestro, que agudizan el riesgo de nueva presentación de la enfermedad en España. Y, finalmente, la presentación durante la pasada primavera, con carácter epizootico, de la fiebre aftosa en nuestra región, hace preciso que se adopten unas medidas rigurosas de prevención y lucha, para evitar las pérdidas económicas que produce y mantener el comercio pecuario.

Este Gobierno Regional, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y conforme a la Orden Ministerial de 18 de julio de 1983 («B. O. E.» de 26 de julio de 1983), dispone lo siguiente:

#### I.—Vacunación

1.º—La campaña dará comienzo el día 1 de abril y deberá estar terminada el día 31 de mayo.

2.º—La vacunación será obligatoria para todos los animales bovinos de más de tres meses; los ani-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Presidencia del Consejo de Gobierno

Resolución de la Presidencia del Consejo de Gobierno sobre campaña de vacunación antiaftosa de primavera y movimiento de ganado ..... 313

#### Diputación Regional de Cantabria

Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios 1983, en Saro ... 314

Multas impuestas por la Jefatura Regional de Comercio Interior ..... 314

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 315

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Santoña ..... 316

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 320

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Cantabria ..... 321

Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander ..... 322

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 323

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villafuere, Molledo, Noja, Ruen-te, Santoña, Santillana del Mar, Medio Cudeyo, Camargo y Mazcuerras ..... 324

### CONVENIOS COLECTIVOS

El presente "Boletín" tiene un suplemento con los siguientes convenios colectivos:

- Empresa "Sociedad Nestlé, A. E. P. A."
- Empresa "Carbónica Santandereña, S. A."
- Empresa "Hoja del Lunes, Santander".

males primovacunados se revacunarán transcurridas cinco-ocho semanas de la primera vacunación.

3.º—La vacunación será igualmente obligatoria para todos los ovinos y caprinos que pastoreen fuera de su Municipio y, en todo caso, cuando vayan con destino a ferias, mercados u otras concentraciones animales.

4.º—La obligatoriedad de vacunación de estas especies podrá decretarse si las condiciones epizootológicas en un Municipio lo aconsejasen.

5.º—La vacunación será obligatoria para todos los reproductores porcinos. Esta obligatoriedad afectará, asimismo, a todos los porcinos de recría y cebo que se encuentran en explotaciones ubicadas en zona de focos y en un radio de 25 kilómetros alrededor de los mismos.

6.º—Todo el ganado que se traslade para vida se vacunará obligatoriamente, debiendo realizar la vacunación con antelación mínima de diez días al desplazamiento.

7.º—La vacuna a utilizar será, en todos los casos, trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias epizootológicas lo hicieran aconsejable.

8.º—La vacuna antiaftosa para rumiantes y reproductores de la especie porcina será suministrada gratuitamente a los ganaderos. Para los animales de recría y cebo de la especie porcina la gratuidad cubrirá únicamente el 50 por 100, corriendo el resto a cargo del ganadero.

9.º—La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria



podrá organizar equipos de vacunación para complementar, si fuera necesario, la vacunación que realizarán los veterinarios titulares, para estar finalizada en los plazos señalados.

10.—Los veterinarios actuantes percibirán del ganadero, por aplicación de la vacuna, los honorarios autorizados, según las tarifas en vigor del Colegio Oficial de Veterinarios, más la tasa de 1,60 pesetas por cada res bovina y 0,80 pesetas por res porcina, ovina o caprina vacunada.

## II.—Movimiento de ganado

11.—Cualquier animal de las especies receptibles, y que se trasla-

de para vida, deberá haber sido vacunado con una antelación mínima de diez días y máxima de seis meses. Si se tratase de rumiantes jóvenes que no hayan alcanzado la edad de vacunación, sólo podrá autorizarse su desplazamiento si proceden de explotaciones vacunadas.

12.—El veterinario titular deberá obligatoriamente hacer constar en la Guía de Origen y Sanidad la fecha de vacunación de cada uno de los animales objeto de transporte, no considerándose válida ninguna documentación sanitaria que no cumpla este requisito, con la excepción señalada en el

apartado 11, que deberá indicarse expresamente.

## III.—Sanciones

13.—El incumplimiento de la presente disposición será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.665/1976, de 7 de mayo.

14.—Se faculta a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 28 de febrero de 1984.—El presidente del Gobierno, José Antonio Rodríguez Martínez.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

#### Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Regional de Comercio Interior

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
José Antonio Gómez Ruisoto	Santander	15.000	Cobro precios superiores autoriz.
José Bustamante Clavero	Santander	10.000	Cobro precios superiores autoriz.
José Luis Castillo López	Santander	25.000	Cobro precios superiores autoriz.
Gervasio Fernández Sainz	Santander	5.000	Cobro precios superiores autoriz.
Aurora Revuelta Ortiz	Santander	10.000	Cobro precios superiores autoriz.
Joaquina García Fernández	Santander	10.000	Cobro precios superiores autoriz.
Petra González Fernández	Santander	20.000	Cobro precios superiores autoriz.
Vicente Ruiz Revuelta	Santander	10.000	Cobro precios superiores autoriz.
Delio García Martín	Santander	5.000	Cobro precios superiores autoriz.
Gregorio Sainz Peña	Santander	15.000	Cobro precios superiores autoriz.
Consuelo San Bartolomé Cano	Santander	10.000	Cobro precios superiores autoriz.
Ezequiel Fontaneda Crespo	Santander	20.000	Cobro precios superiores autoriz.
Santiago García Figaredo	Torrelavega	5.000	Cobro precios superiores autoriz.
«Vinícola Internacional, S. A.»	Torrelavega	50.000	Cobro precios superiores autoriz.
Teodosio Aiba Ingelmo	Torrelavega	10.000	Cobro precios superiores autoriz.
Isabel Ruiloba Casasola	Villacarriedo	5.000	Cobro precios superiores autoriz.
Tomás Cebrecos Ruiz	Solares	40.000	Cobro precios superiores autoriz.
Luisa Caballero Garrido	Laredo	10.000	Cobro precios superiores autoriz.
José Vélez San José	El Astillero	5.000	Cobro precios superiores autoriz.
María del Carmen Ramos Toraya	Boo de Guarnizo	10.000	Cobro precios superiores autoriz.
Abel Solana Moncalián	Colindres	20.000	Cobro precios superiores autoriz.
Viuda de B. Regata	Santa María de Cayón	25.000	Cobro precios superiores autoriz.
«Pambesa, S. A.»	Santiago de Cartes	400.000	Venta de pan falta de peso
Ismael Sainz García	Castro Urdiales	60.000	Venta de pan falta de peso
«Panadería Horno S. José, S. A.»	Torrelavega	200.000	Venta de pan falta de peso
José M. <sup>a</sup> Concha García Barroso	Renedo	20.000	Venta de pan falta de peso
José M. <sup>a</sup> Concha García Barroso	Renedo	15.000	Venta de pan falta de peso
Celestino Gómez Gómez	Maliaño	25.000	Venta de pan falta de peso
M. <sup>a</sup> Carmen Megeruelas Rivero	Santander	15.000	Uso balanza adelantada en pescad.
Alfredo Martínez Alonso	Maliaño	20.000	Venta ilegal en régimen ambulante
«Chorizo Casero Arregui, S. L.»	Guriezo	100.000	Falta normalización comercial
«Conservas Torrado»	Santoña	20.000	Falta normalización comercial
M. <sup>a</sup> Luisa Fernández Abascal	Vega de Villafufre	20.000	Falta normalización comercial
«Cooperativa Alcosant»	Santander	20.000	Falta normalización comercial
Vicente Bolívar Sánchez	Santander	10.000	Falta normalización comercial
Eloy Isla Pérez	Santander	40.000	Falta normalización comercial



Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Arturo Herrera Palomera	Santander	15.000	Falta normalización comercial
Eduardo de Pablo Cantero	Santander	25.000	Falta normalización comercial
Javier Hoz Herrera	Santander	15.000	Falta normalización comercial
Ricardo Castañeda García	Santander	5.000	Falta normalización comercial
Antonio Revilla Hijades	Santander	15.000	Falta normalización comercial
Anastasio Sánchez Díez	Santander	20.000	Falta normalización comercial
Joaquín Cano Ruiz	Santander	8.000	Falta normalización comercial
Esteban Ruiz García	Santander	30.000	Falta normalización comercial
Isaías Carlos Borragán López	Santander	20.000	Falta normalización comercial
José Luis Presmanes Puente	Santander	40.000	Falta normalización comercial
Angeles Diéguez Carrizo	Santander	25.000	Falta normalización comercial
Javier Hoz Herguedas	Santander	10.000	Falta normalización comercial
Fermín Cieza Rey	Santander	25.000	Falta normalización comercial
Domingo de Miguel Estrada	Torrelavega	10.000	Falta normalización comercial
Pantaleón López Gómez	Torrelavega	5.000	Falta normalización comercial
Francisco Herrera Mirones	La Cavada	40.000	Falta normalización comercial
Pedro María Gabancho Romero	Castro Urdiales	40.000	Falta normalización comercial
Angeles Cavia del Río	Muriedas	15.000	Falta normalización comercial
Ramón Velasco Arnaiz	Herrera de Camargo	5.000	Falta normalización comercial
José Bueno González	Barcenaciones	15.000	Falta normalización comercial
Concepción Ruiz Carral	Maliaño	15.000	Falta normalización comercial
Isidoro Gómez Fernández	Maliaño	20.000	Falta normalización comercial
«Conservas Crespo, S. L.»	Santoña	20.000	Falta normalización comercial
«Conservas J. L. Chacartegui»	Santoña	25.000	Falta normalización comercial
Pedro Muñoz Cano	Solares	10.000	Falta normalización comercial
Salvador S. Antonio Abad de Vesa	Santa Cruz de Bezana	10.000	Falta normalización comercial
Juan José Revuelta Cuesta	Colindres	25.000	Falta normalización comercial
Josefa Ruiz Diego	Villacarriedo	2.000	Falta carteles de precios
Ramón Isabel Gutiérrez	San Vte. de la Barquera	5.000	Falta carteles de precios
Adolfo Ruiz Fernández	Casar de Periedo	10.000	Falta carteles de precios
Angel Alvarez Martín	Muriedas	15.000	Falta carteles de precios
José Alonso López	Los Corrales	10.000	Falta carteles de precios
José Salvador Gtrrez, Santiáñez	Torrelavega	10.000	Falta carteles de precios
Juan Antonio Herrera Sánchez	Torrelavega	10.000	Falta carteles de precios
Enrique Castillo Pérez	Laredo	5.000	Falta carteles de precios
Ramón Sierra Blanco	Somo	15.000	Falta carteles de precios
Agustín Sáez Albalá	Santander	5.000	Falta carteles de precios
José Luis Blanco Gómez	Santander	10.000	Falta carteles de precios
«García Isimal, S. A.»	Santander	20.000	Falta carteles de precios
José Luis Gervoles Viota	Santander	15.000	Falta carteles de precios
Pilar Sánchez Somacarrera	Santander	10.000	Falta carteles de precios
José Luis Botín Pereiro	Santander	10.000	Falta carteles de precios

Santander, 20 de febrero de 1984.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Se hace público que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto, a los efectos legales procedentes, el expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1983 en el término municipal de Saro, aprobado por el Consejo de Gobierno de la

Diputación Regional de Cantabria en su reunión de 21 de febrero de 1984.

El citado expediente podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, en Control Administrativo de Obras, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 1984.  
El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, en funciones, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas



lan a continuación:  
 características especiales se señalan.  
 Expediente número: AT. 20/84.  
 Peticionario: «Electra Salcedo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de Luis de la Concha, Renedo, término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a 240 viviendas y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, con dos transformadores de 400 KVA, cada uno.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.567.263 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de febrero de 1984.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SANTOÑA

#### EDICTO

Don Tomás Lloredo Cantolla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santoña,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de Zona, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación, con el fin de darse por notificados y señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente; en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere el pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Lo que les comunico a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, y sólo por cuestiones de procedimiento, caben los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Cantabria, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, y posteriormente al que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días hábiles siguientes al que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor tesorero ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Asimismo, se les pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso y después reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 190 del Reglamento.

Se acompañan las relaciones de deudores de las Oficinas de esta Zona, de Castro Urdiales, Laredo, Ramales y Santoña.

Santoña, 28 de febrero de 1984.  
 El recaudador (ilegible).

#### Oficina de Castro Urdiales

Nombre	Concepto	Débito - Pesetas
Arias Azpiazu, Ramón	Cuota beneficios	25.924
Fernández Villota, Luis Manuel	Renta personas físicas	6.854
Cefalu Lococo, Antonio	Varios C. C. III	14.965
Vázquez Liendo, Pedro	Cuota beneficios	101.329
Gómez Gómez, Francisco Javier	Renta personas físicas	1.000
Puente Mateo, Néstor	Renta personas físicas	4.397
Oteo Barrio, María Asunción	Renta personas físicas	2.995
Ortega Pérez, Manuel Jesús	Varios C. C. III	1.000
Palacio Angulo, Francisco	Capítulo VIII A	10.000
Laza Alvarez, José Manuel	Varios C. C. I	2.000
Liaño Velar, Carmelo	Varios C. C. I	2.000
Maíz Hurtado, Julián	ICONA	4.000
Cerro López, Pedro	Licencia fiscal	6.300
Gil Romayor, José Luis	Renta personas físicas	18.220
Coop. Ganadera Pozobal Liendo	Sociedades	15.000
Constructora Urdiales, S. A.	Sociedades	5.000
Zubillaga Narváez, Josefa	Tráfico empresas	3.708
Angulo Delgado, Francisco	Renta aduanas	72.089
Sanz Paracuellos, Felipe	Canon minas	2.725
Alcedo Muñoz, José	Varios C. III	2.220



Nombre	Concepto	Débito - Pesetas
García Rojo, Víctor	Varios C. III	6.000
García Ocejo, Francisco	Ind. licencia fiscal	6.300
Monasterio Miquelarena, José	Varios C. C. III	5.000
Rodríguez Iglesias, Constantino	Varios C. III	5.000
Alvaro Crespo, Luis	Varios C. C. III	10.000
Ortiz Llamosas, Angel	Varios C. C. III	9.000
Lavín Llama, Angel	Guriezo agricultura	15.000
Angui Cueva, Pascual	Ministerio Agricultura	17.500
Angulo Delgado, Pascual	Varios C. III	6.000
Ibáñez Martínez, Ana Begoña	Transmisiones	19.039
Bustamante, Alvaro	ICONA	6.800
Bahamonde Alvarez, Francisco	Licencia fiscal	28.876
Gómez González, José Luis	Licencia fiscal	52.500
Herrería Camarero, María Luisa	Licencia fiscal	12.600
Rueda Cubillas, José Luis	Licencia fiscal	14.700
Fernández Francos, Celia	Licencia fiscal	12.600
Carrera Bugarín, Eduardo	Licencia fiscal	25.200
Sociedad Cooperativa Coopemóvil	Licencia fiscal	912
Urbizu Leceaga, Benito	Licencia fiscal	20.790
Villota Pérez Alvaro	Licencia fiscal	15.724
Villota Pérez, Juan José	Licencia fiscal	15.724

Castro Urdiales a 31 de enero de 1984.—(Ilegible).

#### Oficina de Laredo

Nombre	Concepto	Débito - Pesetas
Alday Beitia, Beatriz	Lujo	18.000
Amezaga Garmendia, José R.	Lujo	28.000
Armesto Campo, María Pilar	Oficina Liq. Laredo	3.312
Arnaiz Ortiz, Balbina y Ot.	Urbana	5.708
Arnal Martínez, José Antonio	Lujo	3.720
Baiges Laborda, Alfonso	Lujo	22.500
Balbás Moreno, Manuel Jesús	Varios Capítulo III	9.600
Barberarena Fernández, Manuela	Beneficios	20.000
Barquín Mazón, M. A.	Lujo	2.800
Barrueco Dueñas, Alvaro	Lujo	2.250
Bayo Mendieta, Luis Angel	Lujo	2.450
Bengoechea Buruaga, Fco.	Varios Capítulo III	1.822
Bengoechea Matías, Fco.	Lujo	3.150
Bengoechea Viñas, Alejandro	R. Aduanas	600.000
Botín Maurín, Jesús	Varios	83.000
Bustamante Aleu, Abdon.	R. Aduanas	112.032
Cabeza Sardina, Fco.	T. Personal	6.204
Cano Otero, Fco.	Del. Prov. Agricultura	10.000
Cano Rocillo, Daniel	Beneficios	48.442
Carrera Cayón, Victoria	Varios Capítulo III	9.600
Caviedes Fernández, Angel	Urbana	1.100
Cobo Guedan, José Antonio	L. Fiscal	9.677
Comunidad de Propiet. Cachupin	Urbana	20.000
Consonni Carlus, Angeles	Beneficios	5.724
Coop. Vivienda «La Atalaya»	Sociedades	6.000
Epifanio Zumieta, José María	Renta Aduanas	55.320
Esteban Chico, Manuel	Varios Capítulo III	5.000
Esteban García, Esteban Emilio	L. Fiscal	18.900
Expósito Ricondo, José	Tráfico de empresas	3.000
Fdez. Caballero, José A.	Varios	6.000
Fdez. Hervás, José	Varios Capítulo III	1.822
Fdez. Muros Castillo, Juan J.	Varios	10.000



Nombre	Concepto	Débito - Pesetas
Fdez. Uribarri, José María	Lujo	7.000
García Castillo, José Antonio	Varios Capítulo III	1.822
García Rodríguez, Agustina	Urbana	20.000
Goiría Díaz, Ignacio	Oficina Liq. Laredo	18.470
Gil Bautista, Jesús	T. Personal	27.660
Gómez Clemente, Juan	M. Industria	2.142
González Caneiro, Miguel	Licencia fiscal	1.483
González Iza, Luz	Sucesiones	13.411
González Márquez, Antonia	Varios Capítulo III	6.000
González Torre, Benito	Varios Capítulo III	2.400
Guerrero Vega, Rufino	Varios Capítulo III	1.200
Gugleri Vázquez, José María	R. personas físicas	5.441
Gutiérrez Alonso, Laureano	Aduanas	27.000
Gutiérrez Negrete, J. Carlos	Aduanas	1.046.016
Hecht Pardo, Alberto	Lujo	9.000
Herboso, Fco.	Tráfico de empresas	2.021
Hernández Revuelta, Emilio	T. Personal	24.074
Hoyos Arriba, Patricio	Varios Capítulo III	1.822
Isusi Basurco, Lorenzo	Lujo	20.520
Laboragua, S. A.	Sociedades	18.000
Lastra Lavín, José Avelino	Varios Capítulo III	1.200
Leonardo Bustamante, Angel	Beneficios	110.000
Linaza Garzón, J. E.	Lujo	2.100
López Mnez., Juan Carlos.	Aduanas	12.364
López Novales, Víctor Manuel	Varios Capítulo III	1.200
López Osorio, Gaspar	Del. Prov. Agricultura	5.000
Martín Negrete, Emilio	Varios Capítulo III	1.200
Mnez. Peña, José Manuel	Licencia fiscal	16.768
Mintegui, José Luis	Varios Capítulo III	166
Montagua, S. L.	Sociedades	6.000
Montoya García, María Asunción	Lujo	6.000
Moridino Cabrera, Juan Carlos	Of. Liquid. Laredo	78.539
Murillo Soria, José Luis	M. Industria	12.000
Nieva Francés, J. Ramón	Lujo	6.000
Oceja Martínez, José Antonio	Tráfico de empresas	462.608
Olascoaga Bengoa, José María	Lujo	12.150
Ortiz Ahedo, Feliciano	Del. Prov. Agricultura	10.000
Otero San Román, Bernabé	Del. Prov. Agricultura	10.000
Pablo Lirón, Ignacio	Aduanas	617.472
Pedregal García, Vicente	Lujo	5.600
Pereda Ortuondo, Rosario	Beneficios	2.592
Pérez Agúndez, Fausto	Lujo	1.860
Pérez Fernández, José	Licencia fiscal	18.900
Pérez Martínez, Pedro	Varios	10.000
Piqueres Doallo, Manuel	Varios	20.000
Pradera Salazar, Guillermo	Lujo	10.000
Quintana Castillo, Dionisio	Varios	10.000
Remón Armas, Juan	Lujo	7.000
Revuelta Cantero, Manuel	Varios Capítulo III	13.200
Rivas Gómez, Juan	Varios	50.000
Rivas López, Andrés	Aduanas	40.392
Rodríguez Betancor, Antonio	Ofic. Liq. Laredo	9.363
Rojo Ortiz, Fernando	Trabajo personal	7.258
Roldán Fernández, Guillermo	Del. Prov. Agricultura	10.000
Rozas Maza, Fernando	Licencia fiscal	7.560
Ruiz Arriaga, Guillermo	Beneficios	10.642
Ruiz Martín, J. Antonio	Lujo	7.000
Ruiz Tejeiro, Eloy	Trabajo personal	19.200
Sainz Pardo, Fco.	Lujo	6.300
Salcines Lavín, Angel	Beneficios	116.000
Salomón Izaguirre, Antonio	Beneficios	34.000
San Martín Gutiérrez, Fco.	Varios Capítulo III	6.000



Nombre	Concepto	Débito Pesetas
Tabernilla Ruesga, José	Varios	10.000
Tabernilla Velar, Gerardo	Varios	10.000
Tagle Bustio, Demetrio	Beneficios	40.000
Toledo Escalante, José María	Beneficios	10.430
Torre Setién, Araceli	Del. Prov. Agricultura	10.000
Ungo Trujillo, José Luis	Licencia fiscal	9.677
Unipar, S. A.	R. P. Físicas	3.200.000
Urbizu Lazeaga, Benito	Otras Tesorerías	12.000
Vadillo Amillategui, José	Beneficios	87.542
Vicente Rando, Antonio	Varios Capítulo III	2.400
Vilar Lamas, José Marián	Beneficios	9.990
Yarza Beitia, Beatriz	Trabajo personal	23.863
Zorrilla Brin, Indalecio	Del. Prov. Agricultura	10.000
Echevarría Olavarrieta, Juan	Licencia fiscal	188.000

Laredo, enero de 1984.—(Ilegible).

#### Oficina de Ramales

Nombre	Concepto	Débito - Pesetas
Barquín Ruiz, Daniel	Rústica y S. Social	5.798
Crespo Abascal, Isabel H.	Rústica y S. Social	5.727
Barquín Abascal, Carlos	Rústica y S. Social	27.140
Hernández Nieto, Arturo	Rústica y S. Social	4.006
Martínez Iturralde, Hns. 6	Rústica y S. Social	3.505
Martínez Martínez, Cristina	Rústica y S. Social	2.949
Mazpule Martínez, Carmen	Rústica y S. Social	2.003
Mazpule Martínez, Consuelo Hrs.	Rústica y S. Social	1.614
Alberdi Chaves, Pedro Hr.	Rústica y S. Social	3.934
Diego Sainz, Pedro	Rústica y S. Social	6.263
Lavín Higuera, Santiago	Rústica y S. Social	4.496
Torre Ocejo, Lisarda Hr.	Rústica y S. Social	6.202
Zorrilla Campos, Martín y	Rústica y S. Social	6.215
Diego, Laureano	Rústica y S. Social	4.553
Martínez Gutiérrez, Adela	Rústica y S. Social	5.064
Zorrilla García, Ignacio	Rústica y S. Social	19.624
Gómez Gómez, María	Urbana	1.896
Mollinedo Alvarado, Fidel	Urbana	159
Rozas, Aurelia	Urbana	1.314
Medina Lombera, Marcelino	Urbana	292
Gómez Barquín, Gaspar	Urbana	2.446
Hazas Arce, Luis	Urbana y S. Social	5.937
Aja Gómez, Milagros	Urbana y S. Social	283
Moncalián Pacheco, Joaquina	Urbana y S. Social	1.944
López Ruiz, Agapito	Urbana y S. Social	3.979
Setién Barquín, Francisco	Urbana y S. Social	214
Gómez Cobo, Félix	Urbana y S. Social	149
Gutiérrez García, Manuel	Urbana y S. Social	432
Promociones Inmob. EYC., S. A.	L. Fiscal	15.750
Abascal Porres, Rogelio	Urbana	334
Amigo Espiney, Felipe	Urbana	5.953
Fuentes Alonso, Mercedes	Urbana	215
López Mantecón, Jesús	L. Fiscal	6.300
Ruiz Pardo, Benigno	Rústica y S. Social	6.401
Ruizgómez Quintana, Nicas.	Rústica y S. Social	9.732
Sierra Madrazo, Mateo	Rústica y S. Social	14.153
Gómez González, Jesús	L. Fiscal	6.300
Aja Pérez, Gerardo	Urbana y S. Social	979
Gómez Diego, Rafaela	Rústica y S. Social	7.090
Gutiérrez Ortiz, Angel	Rústica y S. Social	9.193



Nombre	Concepto	Débito - Pesetas
Hazas Lavín, Donato	Rústica y S. Social	13.209
Zorrilla Sampedro, José Rafael	L. Fiscal	7.200
Ruiz Martínez, Fernando	Urbana	500
Gómez Fernández, Pantaleón	Rústica y S. Social	6.992
Maza, Ruiz, Domingo	Urbana	654
Ortiz Ortiz, Enrique	Urbana	416
Ortiz Peña, Rosario	Rústica y S. Social	7.450
Ruiz Martínez, Fernando	Rústica y S. Social	13.944
Trápaga Martínez, Isabel	Urbana	937

Ramales de la Victoria a 30 de enero de 1984.—(Ilegible)

#### Oficina de Santoña

Nombre	Concepto	Débito - Pesetas
Quevedo Prieto, Valentín	Licencia fiscal año 1983	6.300
Fernández Román, Avelino	Licencia fiscal año 1983	14.508
Cuesta Colina, Manuel	V. Capítulo III año 1982	1.518
Electro Ray, S. A.	Licencia fiscal año 1983	6.300
Solana Rey, Angel	Licencia fiscal años 1982 y 83	22.024
Villa Cagigas, María Mercedes	Licencia fiscal año 1983	6.300
Fernández Loricier, Ramón	Licencia fiscal año 1983	22.680
Gómez Ruiz, Juan Antonio	Licencia fiscal año 1983	11.012
Gutiérrez Edesa, Aurelio	Licencia fiscal año 1983	11.080
Mazas Cobo, Pilar	Licencia fiscal año 1983	10.500
Uslé Desa, Pedro	Licencia fiscal año 1983	10.080
Construcciones Noja, S. A.	Licencia fiscal año 1983	15.750
Ibargüen Cueto, José Javier	Licencia fiscal año 1983	6.300
Jiménez Abadía, María Josefa	Licencia fiscal año 1983	6.300
Puente Oceja, José Angel	Licencia fiscal año 1983	6.300
Construcciones Panera, S. A.	Licencia fiscal año 1983	18.270
Dual Ramírez, Emilio	Licencia fiscal año 1983	1.260
IMPASA	Licencia fiscal año 1983	18.270
Jiménez Muñoz, Juan Antonio	Licencia fiscal año 1983	1.260
Memeiro Labrador, Santiago	Licencia fiscal año 1983	44.100
Hernández Sampedro, Julio F.	Lujo años 82-83	4.200
Santamaría Elecalde, Manuela	Licencia fiscal año 1983	8.190
Solana Gómez, María Carmen	Licencia fiscal año 1983	7.350
Tato Royo, José Miguel	Licencia fiscal año 1983	15.750

Santoña, 20 de febrero de 1984.—El recaudador (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de subasta

Objeto. — «Abastecimiento, distribución y saneamiento en Los Rucandios, primera fase».

Tipo.—16.119.046 pesetas.

Plazo de ejecución.—7 meses.

Garantías. — La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I. núm...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declara-

ción jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 1, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.



—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 6 de marzo de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA

#### Anuncio de subastas

Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Cantabria), por la que se anuncian subastas de los aprovechamientos maderables que se citan.

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinticinco días, también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas la primera y seguidamente las restantes, tendrá lugar en la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, calle Rodríguez, número 5, 1.º, la subasta de los aprovechamientos maderables siguientes:

1.º—Monte Dehesa de Rubarbo, número 324 del C. U. P. y S-3.006 del Elenco, perteneciente a Comillas y Ruiseñada, en término municipal de Comillas. 6.160 metros cúbicos de madera de eucalipto, a matarrasa y con

medición final, bajo el tipo de tasación de 9.517.200 pesetas.

2.º—Monte Canal de Villeras, número 325 del C. U. P. y S-3.007 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Ruiloba, 1.880 metros cúbicos de madera de eucalipto a matarrasa, y con medición final, bajo el tipo de tasación de 2.904.600 pesetas.

3.º—Monte Cuesta Canales y Corona, número 339 del C. U. P. y S-3.008 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías, 2.350 metros cúbicos de madera de eucalipto, a matarrasa, y con medición final bajo el tipo de tasación de 3.630.750 pesetas.

4.º—Monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 del C. U. P. y S-3.009 del Elenco, perteneciente a Caviedes, en término municipal de Valdáliga, 2.100 metros cúbicos en madera de eucalipto, a matarrasa, y con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.244.500 pesetas.

5.º—Monte Lamadrid, número 342 del C. U. P. y S-3.012 del Elenco, perteneciente a Lamadrid, en término municipal de Valdáliga, 2.100 metros cúbicos de madera de eucalipto, a matarrasa y con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.244.500 pesetas.

6.º—Monte Escudo y Rucao, número 346 del C. U. P. y S-3.038 del Elenco, perteneciente a Treceño, en término municipal de Valdáliga, 2.500 metros cúbicos de madera de eucalipto, a matarrasa y con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.862.500 pesetas.

7.º—Monte Dehesa y Rupila, número 356 del C. U. P. y S-3.004 del Elenco, perteneciente a Cohillos y Mercadal, en término municipal de Cartes, 2.700 metros cúbicos de madera de eucalipto, a matarrasa y con medición final, bajo el tipo de tasación de pesetas 4.171.500.

Los volúmenes consignados se entenden referidos al arbolado en pie y con corteza.

El coeficiente de conversión del metro cúbico con corteza a estéreos descortezados, para el eucalipto, se fija en 1,289, y la

pérdida por descortezamiento en el 15 por 100.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, calle Rodríguez, 5, 1.º

Las proposiciones, que se presentarán en las citadas oficinas del «Icona» en Santander, lo serán en dos sobres cerrados y firmados por licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en ambos, su contenido respectivo y el nombre del citador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El último día hábil la presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, a parte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido su depósito provisional a disposición del señor ingeniero-jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.



**Modelo de proposición**

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre y representación de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., para la enajenación de..., en el monte..., número... del C. U. P. y S... del Elenco, perteneciente a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifras) pesetas.

... a... de... de 1984.—El interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de enero de 1984.  
El jefe provincial (ilegible).

842

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUM. UNO DE SANTANDER**

## EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 229/83, a instancia de don Luis Sánchez Manzanal contra don Luis José Izquierdo Pérez, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una máquina de imprimir, marca «Original Heidelberg», valorada en 1.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de abril de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de mayo de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Santander, calle Perines, 16, interior, a cargo de doña Sofía Pozas Gómez.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente, en Santander a 24 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible).

344

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUM. DOS DE SANTANDER**

## EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 350/83, a instancia de don Felipe Fernández Puente, contra «Hijos de Segundo Fernández, S. A.», se hace saber, por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

«Land Rover», matrícula S-5.979-J, valorado en 600.000 pesetas.

Furgón «Ebro», F-260, valorado en 345.000 pesetas.

Camión «Ebro», E-35, valorado en 460.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de mayo de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de mayo de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de mayo de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.



5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible). 347

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUM. DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 222-3/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa María Teresa Sopena Elguezabal, con domicilio en Quinta Porrúa, 22, 2.º, de esta

capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Una mitad indivisa de la finca urbana número uno.—Local comercial, situado a la derecha, entrando a la planta baja de la casa número 21-B, hoy 27, de la calle Santa Lucía de esta ciudad. Ocupa una superficie de 101,11 metros cuadrados.

Inscrito en el libro 528, folio 36, finca 37.004, sección 1.<sup>a</sup>

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliengo, 8, se han señalado las 10,30 horas del día 2 de mayo de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 6.160.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 29 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible).

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

*Sala de lo Contencioso -  
Administrativo*

**EDICTO**

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 71/84, interpuesto por el Ayuntamiento de Reocín, contra resolución del T. E. A. de Santander el día 29-IX-83, anulando liquidación de dicho Ayuntamiento por tasa de expedición de licencia de obra girada a don José Manuel Becerril Rodríguez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1984. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

*Sala de lo Contencioso -  
Administrativo*

**EDICTO**

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 80 de 1984, interpuesto por la Diputación Regional de Cantabria, Consejo de Gobierno, contra resolución del T. E. A. de Santander del 30-XII-83, en expediente número 1.646/83, contra liquidación por contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el



fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1984. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Antonio Muñoz Díez, juez de distrito de Laredo.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 294/83, por daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento aparece como denunciado Mr. Daniel Le Gouill, mayor de edad, soltero, conductor y súbdito francés, con domicilio en Trouin-Douarnenez, en la actualidad en ignorado paradero, y como perjudicada y responsable civil subsidiaria la entidad «Empresa Guilfant», con domicilio social en Francia, también en ignorado paradero: y cuyo acto del juicio se ha señalado para las diez horas del día 7 de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales en la citación de Mr. Daniel Le Gouill y «Empresa Guilfant», libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 16 de febrero de 1984.—El juez de distrito, Antonio Muñoz Díez.—El secretario (ilegible). 337

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 66/84, seguido por estafa contra Raquel Velázquez Carretero, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 4 de julio, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a la expresada Raquel Velázquez Carretero, expido la presente, vi-

sada por el señor juez, en Santander a 15 de febrero de 1984.—El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Miguel Angel Ruiz Allende ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Colonia de Los Pinares, bloque B-4.

En cumplimiento del artículo 20-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander a 24 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Luis Cosgaya Martín ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a juegos recreativos y cafetería, situado en Andrés del Río, 7, bajo.

En cumplimiento del artículo 20-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Poli-

cía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander a 27 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Construcciones Puntal, S. L.», solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Menéndez Pelayo, 111.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Carrocerías, Ballestas y Bascu-lantes Martín» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 CV. en Ruiloba Palazuelos.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Construcciones Zar y Comunidad de Propietarios» solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Travesía Flo-ri-nes, 12.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Copropietarios de Santa Lucía, 29, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,5 CV. en Santa Lucía, 29.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Religiosas de María Inmaculada solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Canalejas, 28.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de General Mola, 15, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir ascensor de 4,5 CV. en General Mola, 15.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## EDICTO

Don Benigno Seijas y copropietarios ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de propano de 4.998 litros para servicios de calefacción, agua y cocina, a emplazar en Prado San Roque, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 18 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de General Dávila, núm. 41, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,5 CV. en General Dávila, 41.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Avenida de Valdecilla, núm. 19, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,5 CV. en Avenida de Valdecilla, 19.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## EDICTO

«Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE) ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar almacenamiento, centrifugado y distribución de gas-oil, tipo A, a emplazar en calle Castilla, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Avenida de Los Infantes, 28, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,5 CV. en Avenida de Los Infantes, 28.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Avenida de Los Infantes, 30, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,5 CV. en Avenida de Los Infantes, 30.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Cádiz, 10, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir cuatro ascensores (dos de 5,5 CV. y dos de 4,5 CV.) en Cádiz, 10.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## EDICTO

Don Angel Rodríguez Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación de engrase y vulcanizado de neumáticos de turismos, a empla-



zar en Fernando de los Ríos, 33-C, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 27 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Edificios del Progreso, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de garaje, a emplazar en Castilla, 19.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Angel San Martín Bolado ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de estercolero, a emplazar en San Román, barrio de La Llanilla, número 71.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Luis de Miguel González («Talleres Reymec») ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación y mecanización, a emplazar en el polígono industrial de La Albericia, s/n. (nave).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Doña Felipa Solís Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario por plazas, a emplazar en Los Aguayos, núm. 3, bloque B, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afecta-

dos de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Cantábrica de Silos, S. A.», solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos extractores con 3,52 CV. en Avenida de Sotileza, s/n. (Barrio Pesquero).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Gerardo San Emeterio Sumillera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles, rama mecánica, a emplazar en Cisneros, 96, tipo III-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Por parte de don Elías Ahumada Gutiérrez se ha solicitado li-



cencia para instalar un taller de carpintería en la finca número 15 de la calle Pintor Varela, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Por parte de don José Luis Prado Marín se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio y pescadería en la finca s/n. de la avenida del Besaya, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 21 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de enero de 1984, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14.2 de la Ley 40/1981).

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.553.329 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.072.271 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

6.—Inversiones reales, 5.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 10.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 29.400 pesetas.

Total gastos, 5.770.000 pesetas.

#### Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 1.087.766.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 335.560.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 145.438.

4.—Transferencias corrientes, 4.178.411 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 22.800.

8.—Variación de activos financieros, 25 pesetas.

Total ingresos, 5.770.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Villafufre a 4 de enero de 1984.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de julio de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14.2 de la Ley 40/1981).

#### Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 5.181.473 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.269.000 pesetas.

3.—Intereses, 473.872 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 620.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 2.890.627 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 318.358 pesetas.

Total gastos, 13.753.330 pesetas.

#### Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 2.944.855.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 792.288.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 482.000.

4.—Transferencias corrientes, 7.768.087 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.166.100.

8.—Variación de activos financieros, 600.000 pesetas.

Total ingresos, 13.753.330 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molledo a 16 de febrero de 1984. El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de diciembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14.2 de la Ley 40/1981).

#### Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 3.122.261 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 12.043.000 pesetas.

3.—Intereses, 500.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 570.000 pesetas.

6.—Inversiones reales, 3.764.739 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total gastos, 22.000.000 de pesetas.

#### Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 6.891.029.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.016.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 7.438.500.

4.—Transferencias corrientes, 4.829.471 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.825.000.

Total ingresos, 22.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja a 2 de enero de 1983.—El presidente (ilegible).



**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 de la Ley 40/1981).

*Gastos*

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.702.997 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.506.649 pesetas.
  - 3.—Intereses, 485.000 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 824.589 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales, 1.863.848 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, 1.197.536 pesetas.
  - 9.—Variación de pasivos financieros, 64.750 pesetas.
- Total gastos, 15.645.369 pesetas.

*Ingresos*

- 1.—Impuestos directos, pesetas 978.203.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 538.374.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 280.407.
  - 4.—Transferencias corrientes, 3.303.864 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 10.344.521.
  - 7.—Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
- Total ingresos, 15.645.369 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruente a 28 de enero de 1984. El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**EDICTO**

María Sierra Bedia, recaudadora del Excmo. Ayuntamiento de Santoña,

Hace saber: Que los siguientes sujetos pasivos que a continuación figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Número Cert., 218; contribuyente, Aparicio, Carlos; concepto, vallado; año, 1983; principal, pesetas 75.500.

219; Aparicio, Carlos; vallado; 1983; 60.400 pesetas.

220; Aparicio, Carlos; vallado; 1983; 75.500 pesetas.

221; Aparicio, Carlos; vallado; 1983; 60.400 pesetas.

222; Aparicio, Carlos; vallado; 1983; 60.400 pesetas.

223; Aparicio, Carlos; vallado; 1983; 75.500 pesetas.

230; «Construcciones Ruiz Teja, S. A.»; vallado; 1983; 17.460 pesetas.

231; «Construcciones Ruiz Teja, S. A.»; vallado; 1983; 29.100 pesetas.

204; Nates San Román, Raúl; multa; 1983; 5.000 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor alcalde la siguiente

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las certificaciones relacionadas, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que haga efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcu-

rrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Santoña a 11 de enero de 1984.—El recaudador, P. P., Luis A. Sierra Bedia.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Santillana del Mar.  
Medio Cudeyo.  
Camargo. 388

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

Santillana del Mar.  
Medio Cudeyo.  
Mazcuerras.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	